



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe Diputada **Brenda Fabiola Ruiz Aguilar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO ÓRGANO COLEGIADO Y AL COMITÉ DE NOMENCLATURA DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COLONIA "CUAJIMALPA" CON CÓDIGO POSTAL 05000, PARA QUEDAR COMO PUEBLO "SAN PEDRO CUAJIMALPA", A PARTIR DE SU RECONOCIMIENTO COMO PUEBLO ORIGINARIO Y SU INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde lo alto de la Sierra de las Cruces, entre imponentes pinos y oyameles, emergen manantiales de aguas cristalinas, a esta hermosa región la llamaron nuestros abuelos en su dulce y armoniosa lengua náhuatl "Cuahuximalpan" que significa sobre las astillas de la madera. En la actualidad Cuajimalpa de Morelos es una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México,



ubicada al poniente de la ciudad con una historia que se remonta al siglo XIV cuando en su territorio se establecieron los tepanecas.

Dentro del actual territorio de Cuajimalpa, encontramos los pueblos originarios de San Lorenzo Acopilco, San Pablo Chimalpa, San Mateo Tlaltenango, Santa Rosa Xochiac (en los límites con Álvaro Obregón) y San Pedro Cuajimalpa, siendo este último al que se hará referencia en esta proposición con punto de acuerdo.

"Los orígenes históricos de Cuajimalpa de Morelos se remontan al año de 1342 cuando los tepanecas, pueblo asociado a los otomíes, se establecieron en esta región, siendo así los primeros habitantes del actual territorio. Los tepanecas permanecieron cerca de cien años en los bosques de Cuauhximalpan, controlados política y administrativamente por el Señorío de Azcapotzalco. Este dominio duró hasta el año 1447, cuando los pueblos situados en el Valle de México se rebelan e integran la Triple Alianza, que formaban Texcoco, Tenochtitlán y Tacuba, para liberarse del yugo tepaneca; sus tropas derrotan en Huixquilucan a las de Azcapotzalco, obligándolos a refugiarse en Cuauhximalpan, y hasta 1432 les permitieron regresar a sus lugares de origen.



Una vez consumada la conquista Hernán Cortés fundó algunos pueblos como Santa Rosa y Santa Lucía y dio mayor importancia a otros que ya existían, tales como Cuauhximalpan, Chimalpa y Acopilco, agregándoles un nombre español junto con el indígena; también aseguró el tránsito de sus hombres a lo largo del camino México-Toluca y de paso hizo que prosperaran sus asentamientos agrícolas y ganaderos. En 1534 Hernán Cortés otorgó tierras al pueblo de la zona y le llamó San Pedro Cuauhximalpa, además de conceder tierras a varias poblaciones de la región como San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango y San Pablo Chimalpa, las cuales desde ese momento aparecen listadas entre los

bienes de Cortés aprobados por la Corona Española, como parte de su reino particular..."¹

Para confirmar el carácter originario del pueblo de San Pedro Cuajimalpa, muy significativo resulta el "Código Techialoyan de Cuajimalpa", el cual "describe una solemne reunión de autoridades del pueblo para confirmar los límites territoriales de la entidad, los parajes que comprendía, los barrios que integraban y los pueblos que le tributaban. El objetivo de esta ceremonia, fusión de las antiguas prácticas culturales de origen mesoamericano y europeo, era la legitimación de la propiedad o posesión de la tierra. Texto y pictografía se complementan y aparecen las firmas de los principales en cuestión. La iconografía es rica en representaciones vegetales como magueyes, nopales y árboles; arquitectónicas, concretamente iglesias, casas y un palacio; y humanas, entre las que se encuentran representaciones de personajes indígenas y europeos.



El pueblo de San Pedro Cuajimalpa utilizó a lo largo de su historia este documento para sustentar el derecho a la posesión de sus tierras y lo conservó hasta 1865. En ese año, Maximiliano de Habsburgo y su esposa Carlota visitaron el convento del Desierto de los Leones y los pueblos vecinos, donde conversaron con los pobladores. A raíz de este encuentro, los pobladores de Cuajimalpa presentaron el documento ante un juzgado para su traducción y autenticación, que realizó ese mismo año una persona de nombre Francisco Rosales. En la actualidad el "Código Techialoyan de Cuajimalpa" se encuentra bajo resguardo del Archivo General de la Nación, dentro del grupo documental Tierras, vol. 3684, exp. 1, fojas 1 – 27.

¹ Programa de Desarrollo Delegacional. Delegación Cuajimalpa de Morelos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de octubre de 2013



*En el año de 1997, el documento quedó inscrito en el registro de "Memoria del Mundo" de la UNESCO como valioso legado cultural de las sociedades indígenas, en el contexto de la destrucción de numerosos documentos antiguos de esas culturas."*²



² Boletín del Archivo General de la Nación, Vol. 7 Núm. 10 (2011): Octubre - diciembre
Códice Techialoyan de Cuajimalpa. Disponible en [Vista de Códice Techialoyan de Cuajimalpa](#)



Ya en la época independiente, a mediados del siglo XIX continuamos encontrando diversas referencias históricas, que dan cuenta de la importancia que tenía el pueblo de San Pedro Cuajimalpa en la zona poniente del Valle de México:

"...comenzando el año de 1861, los pueblos de San Pedro Cuajimalpa, San Mateo, Acopilco, Chimalpa, Santa Lucía y las congregaciones de La Venta y el Antiguo Desierto, se dirigieron al Gobernador del Distrito Federal pidiéndole su separación de la municipalidad de Santa Fe y la creación de un nuevo municipio que tuviese por cabecera San Pedro Cuajimalpa... Pretendían los pueblos firmantes del ocursio respectivo que la nueva municipalidad quedase dependiendo de la Prefectura de Tlalpan... El Acuerdo del Gobierno del Distrito para que Cuajimalpa y sus pueblos anexos formen una municipalidad independiente de Santa Fe, es de 8 de febrero de 1862..."³

Como podemos observar, en efecto la importancia de San Pedro Cuajimalpa era tal, que todos los pueblos que le rodean solicitaron que fuese la cabecera del municipio que deseaban constituir. Desde ese momento Cuajimalpa pasó a ser un municipio del Distrito Federal, hasta 1929 que se convirtió en Delegación y a partir de 2018 en Alcaldía de la Ciudad de México, siempre teniendo como cabecera al pueblo de San Pedro Cuajimalpa.

Sin embargo, y aunque no se cuenta con una fecha exacta, vecinas y vecinos de San Pedro Cuajimalpa, recuerdan que fue entre la década de los años '60 y '70 del siglo pasado, cuando el pueblo de San Pedro Cuajimalpa, comenzó a ser denominado como Colonia Cuajimalpa, Cuajimalpa Centro, o Centro de Cuajimalpa, particularmente cuando en esos años las viviendas que se ubicaban en el casco central del pueblo fueron destruidas para dar paso a la construcción de la explanada, del corredor cultural y de los edificios administrativos que hoy en día continua ocupando la alcaldía, lo único que se respetó fue la Parroquia de San Pedro Apóstol, su atrio y el Jardín Miguel Hidalgo, las y los vecinos que ocupaban las antiguas casas de adobe y teja que se derribaron, fueron desplazados hacia las inmediaciones, no obstante esta situación y que los habitantes también en los hechos fueron despojados del nombre de su pueblo, en su memoria siempre estuvo presente el hecho de que el lugar en el que vivían era un pueblo con una gran historia, esta memoria se hacía presente en todo momento durante las diversas

³ Valdés Inchausti, Alberto. "Cuajimalpa". Departamento del Distrito Federal. México, D.F., 1983. pp. 177, 179



festividades tradicionales que en San Pedro Cuajimalpa se celebraban desde hace ya muchos años y que afortunadamente como parte de su patrimonio cultural inmaterial se siguen conservando en la actualidad, aunque habría que decirlo con algunas dificultades, que le implicó a las y los vecinos la urbanización y el sentido de pertenencia que se les pretendió generar hacia una colonia y ya no hacia un pueblo.



Como se mencionó fue principalmente la conservación del ciclo festivo de San Pedro Cuajimalpa, lo que permitió sobreviviera en la memoria colectiva la conciencia de identidad y pertenencia hacia un pueblo, y es que dicho ciclo festivo es muy extenso y a la vez rico en expresiones culturales, iniciando el 2 de febrero con la festividad de la Virgen de la Candelaria que tiene lugar en lo que se conoció como el Barrio de Huecalco, que actualmente se ubica en las calles de Coahuila y una parte de la Av. Juárez, de hecho en la esquina que forman estas vialidades aún se conserva una fuente que data del año de 1902, en donde se iniciaba la festividad para continuar en la Parroquia de San Pedro, esto antes de que existiera el actual templo de Nuestra Señora de la Candelaria ubicado en la citada calle de Coahuila, donde hoy en día tiene lugar la festividad en comento, donde hay danzas, música y la Virgen de la Candelaria es llevada en andas en una procesión que recorre varias calles del pueblo.



Después se tiene el Carnaval, que es una de las festividades más importantes del pueblo de San Pedro Cuajimalpa, con características muy peculiares, una de ellas es que este carnaval es en los hechos una celebración en honor al Santo Patrón San Pedro Apóstol, con danzas, música y fuegos artificiales que se conjuga con elementos propios y representativos de un carnaval en este caso con grupos que se denominan Huehuenches que son comparsas de hombres caracterizados de mujer que recorren las calles de la población. En esta festividad también tiene lugar la veneración de una Cruz que se localiza en el Panteón El Calvario la cual es trasladada a la casa de alguna familia para ser adornada y velada durante toda la noche del sábado al domingo de Carnaval. En el carnaval son recibidas muchas comunidades y pueblos circunvecinos, destacando la tradicional correspondencia con el pueblo de San Pablo Chimalpa.





40 días posteriores al Carnaval tienen lugar las celebraciones de la Semana Santa con rasgos muy particulares que la hacen especial y diferente a otras celebraciones de la Semana Mayor, destaca desde luego la escenificación de la Pasión de Cristo realizada por el Grupo Parroquial de Semana Santa, pero también cobra especial relevancia la tradición de los judas vivos que el sábado de gloria realizan pequeños hurtos en toda la gran romería y feria que se instala en el pueblo en esta celebración, para después de ser capturados, regalar a la población lo que fue robado, esto desde una de las torres del campanario de la parroquia donde estos personajes son "colgados", estos mismos judas portan chicotes con los que golpean en las pantorrillas a quienes así lo solicitan, como signo de expiación de culpas.





El mismo sábado de gloria tiene lugar la procesión de los llamados aguadores, desde muy temprano cientos de personas acuden al manantial de agua bendita localizado a poco más de 1 kilómetro de la parroquia a recolectar agua, la cual trasladan en pesados baldes hasta la parroquia para ser bendecida por la noche. La celebración concluye con una gran procesión el Domingo de Resurrección que recorre todas las calles del pueblo con la imagen de Nuestro Padre Jesús, una de las más queridas y veneradas por la población.





El 13 de junio tiene lugar la festividad en honor a San Antonio de Padua que es venerado en su capilla ubicada en la calle de Guerrero, hay danzas, música y procesión en honor al santo.

El 29 de junio se lleva a cabo la fiesta patronal en honor de San Pedro Apóstol que igualmente es celebrado con música, danzas y pirotecnia.



Otras festividades también registradas y celebradas por el pueblo son la del Niño de Tlalolingo en el mes de enero, la de la Santa Cruz el 3 de mayo, la de San Miguel Arcángel el 29 de septiembre y la de la Virgen de Guadalupe el 12 de diciembre.





El cinco de mayo de 2016, el pleno de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto por el que se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el cual se determinó la incorporación de cuatro Pueblos Originarios de la delegación La Magdalena Contreras: La Magdalena Atlitic, San Jerónimo Aculco-Lidice, San Bernabé Ocotepéc y San Nicolás Totolapan; y otros cuatro de la delegación Cuajimalpa de Morelos: San Pedro Cuajimalpa, San Pablo Chimalapa, San Lorenzo Acopilco y San Mateo Tlatenango; esto para ser considerados como Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para así en términos del citado ordenamiento elegir un Consejo de los Pueblos en cada uno de ellos. La reforma se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo de 2016.

Ante este escenario el seis de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emitió un Acuerdo para ajustar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, por medio del cual y para dar lugar al pueblo de San Pedro Cuajimalpa se fusionaron las colonias denominadas Cuajimalpa I y Cuajimalpa II, lo que provocó la inconformidad de algunos integrantes de los comités ciudadanos de dichas colonias, quienes interpusieron un juicio electoral, que fue resuelto por el Tribunal Electoral del Distrito Federal el 4 de agosto de 2016, en la resolución se ordenó al Instituto Electoral del Distrito Federal emitir un nuevo acuerdo sobre el Marco Geográfico que se aplicaría para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el pueblo de San Pedro Cuajimalpa. Para dar cumplimiento a esta sentencia del Tribunal Electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal, emitió un nuevo acuerdo sustentado en diversos elementos, entre ellos una consulta a la ciudadanía de las Colonias Cuajimalpa I y Cuajimalpa II, correspondientes a las secciones electorales 780, 781, 782, 783, 784, 790, 791, 792, 793, 799, 800 y 801, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, para obtener elementos de identidad que permitieran delimitar el territorio del Pueblo Originario "San Pedro Cuajimalpa", consulta que se llevó a cabo el domingo 21 de agosto de 2016, en la que se emitieron casi 1000 opiniones a partir de dos preguntas con los siguientes resultados:



Pregunta	Opciones	Opiniones
1. ¿Usted se identifica con el Pueblo de San Pedro Cuajimalpa o con la Colonia Cuajimalpa?	Pueblo San Pedro Cuajimalpa	647
	Colonia Cuajimalpa	288
2. ¿Considera Usted que el lugar dónde vive debe ser parte del Pueblo de San Pedro Cuajimalpa?	SI	667
	No	264

Así mismo el 24 de agosto de 2016 las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobaron el Dictamen sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario de "San Pedro Cuajimalpa", cuyo objetivo fue precisamente delimitar el Pueblo Originario San Pedro Cuajimalpa mediante elementos históricos, culturales, de identidad y técnicos para integrar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.

En dicho dictamen se reconoce que "el territorio del Pueblo San Pedro Cuajimalpa debe corresponder a un solo territorio que, con base en su identidad cultural, social y étnica, ha sido reconocido por sus propias autoridades, de acuerdo a sus usos y costumbres, y cuya solicitud fue atendida y sustentada por la Asamblea Legislativa, previo a su reconocimiento en la Ley de Participación Ciudadana."

Y resuelve lo siguiente:

1. Se RATIFICA que el Pueblo San Pedro Cuajimalpa se compone con la fusión del territorio que integraba a las Colonias Cuajimalpa I y Cuajimalpa II.
2. El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, se mantiene con la conformación de 1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios.
3. Los límites del Pueblo Originario San Pedro Cuajimalpa, que comprenden la integración de las calles, el recorrido de las fiestas tradicionales, así como los sitios históricos, y la identidad manifestada por la ciudadanía en la "Consulta sobre la delimitación territorial que debe corresponder al Pueblo Originario de "San Pedro Cuajimalpa", son los siguientes:



Iniciando en el punto noroeste del Pueblo y rodeándolo conforme a las manecillas del reloj, el perímetro es el siguiente: Se inicia en la esquina Avenida San José de los Cedros, y carretera México-Toluca hasta autopista La Venta-Naucalpan, calle Ahuatenco, calle 12 de diciembre, Avenida México, Avenida Lic. Castillo Ledón, calle Adolfo López Mateos, Avenida Jesús del Monte, Avenida José María Castorena, hasta Avenida San José de los Cedros, punto de inicio.

Conforme a esta delimitación las secciones electorales que quedan comprendidas dentro del polígono del pueblo de San Pedro Cuajimalpa son las siguientes: Secciones completas 783, 784, 790, 791, 792, 793, 800 y 801 y de manera parciales las secciones 781, 782, 799 y 780.

Este dictamen resulta ser un documento muy relevante para el reconocimiento pleno del pueblo de San Pedro Cuajimalpa.





Clave de la Unidad Territorial	Unidad Territorial	Distrito Local	Distrito Local dist 2023	Secciones Completas	Secciones Parciales
04-056	CUAJIMALPA (PBLO)	20	20	789, 791, 792, 793, 800, 801	786, 782, 799

Recientemente el pueblo de San Pedro Cuajimalpa quedó inscrito en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, esto conforme al aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 50 pueblos originarios en dicho sistema, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de mayo de 2023.

No obstante, los importantes antecedentes que constituyen:

- La reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo de 2016,
- El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica el Acuerdo ACU-36-16 por el que se ajusta el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el juicio electoral identificado con el número de expediente TEDFJEL-02612016, de fecha 25 de agosto de 2016, que incluye el Dictamen sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario de "San Pedro Cuajimalpa", y
- La inscripción del Pueblo Originario de San Pedro Cuajimalpa en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México,

No se ha logrado en los hechos denominar correctamente al pueblo de San Pedro Cuajimalpa, ya que se sigue haciendo referencia al mismo como Colonia Cuajimalpa, Cuajimalpa Centro o Centro de Cuajimalpa, así basta señalar que en las placas de nomenclatura que se encuentran instaladas en las calles del pueblo



se continua señalando Colonia Cuajimalpa; en la diversa correspondencia que llega a los domicilios también se hace alusión a la colonia Cuajimalpa; de igual forma las credenciales para votar que expide el Instituto Nacional Electoral correspondientes a las secciones electorales que comprende el pueblo de San Pedro Cuajimalpa, continúan mencionando Colonia Cuajimalpa en los datos relativos al domicilio.

Por lo anterior se estima que es necesario realizar las siguientes acciones a efecto de lograr la correcta denominación y reconocimiento pleno del pueblo de San Pedro Cuajimalpa:

1.- Actualizar el Catálogo Nacional de Códigos Postales, para que el código postal 05000 que es el que corresponde a la colonia Cuajimalpa, corresponda ahora al pueblo San Pedro Cuajimalpa.

2.- Incluir la denominación de "Pueblo San Pedro Cuajimalpa" en los datos relativos al domicilio en las credenciales para votar que expida el Instituto Nacional Electoral, que correspondan al ámbito de alguna de las secciones electorales que se encuentren dentro del polígono del citado Pueblo San Pedro Cuajimalpa (antes colonia Cuajimalpa).

3.- Modificar las placas de nomenclatura de la colonia Cuajimalpa, para quedar como Pueblo San Pedro Cuajimalpa.

En este sentido resulta importante considerar lo siguiente:

- a) Que el Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden.
- b) Que el Artículo Primero del Acuerdo que establece el Código Postal de Encaminamiento y Distribución para la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 1981, dispone lo siguiente: "*Se establece el Código Postal de Encaminamiento y Distribución, en la República Mexicana, el cual se entenderá como un sistema que consta de cinco*



números, que anotado por el público usuario, identifica y ubica un área geográfica del país y la oficina postal que la sirve, para facilitar al correo, el encaminamiento y la distribución de la correspondencia. Su denominación abreviada serán las siglas C.P."

- c) Que la Gerencia de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Postal Mexicano, en cumplimiento del Artículo Sexto del Acuerdo que establece el Código Postal de Encaminamiento y Distribución para la República Mexicana, tiene asignada la función de crear, actualizar y difundir el Directorio Nacional del Código Postal, cuyo objetivo es facilitar y agilizar la clasificación de la materia postal, que permita programar, operar y garantizar que la presentación de los servicios postales se realice de manera planeada, organizada y eficiente, mejorando la calidad del servicio público que se brinda.
- d) Que en términos del Apartado A, de la base V del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, al que le corresponde la función estatal de organizar las elecciones bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad
- e) Que a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, le corresponde conforme a lo dispuesto en los incisos c) y h) del numeral 1 del artículo 54 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, expedir la credencial para votar y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.
- f) Que el numeral 1 del artículo 131 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la credencial para votar.
- g) Que el numeral 1 del artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la credencial para votar deberá contener, entre otros, los siguientes datos: Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio y sección electoral en donde deberá



votar el ciudadano. Aquí resulta importante señalar que el 21 de noviembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba que se consulte de forma expresa y por escrito a los ciudadanos sobre la incorporación visible de los datos de calle, número exterior y número interior del domicilio en el anverso de la Credencial para Votar y, que en todos los casos, dichos datos se incluyan de forma cifrada en el reverso de la misma, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-37/2013. A partir de dicho Acuerdo la o el ciudadano puede decidir si en su credencial para votar aparecen respecto de su domicilio los datos de calle, número exterior y número interior, quedando en todo caso sólo el relativo a la colonia o pueblo y al municipio o demarcación territorial tratándose de la Ciudad de México.

- h) Que el 3 de diciembre de 1998, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto que crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, la cual conforme a las Reglas de Operación y Funcionamiento publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de junio de 2021, es un órgano colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (hoy Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana) en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como asignar los nombres de asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.
- i) Que también se prevé la operación y funcionamiento de Comités de Nomenclatura en las Alcaldías como organismos auxiliares y de enlace de la Administración Pública Desconcentrada, a través de los cuales, los ciudadanos podrán manifestar a la autoridad, sus necesidades, solicitudes y propuestas de asignación, cambio, modificación o aclaración de nomenclatura oficial de barrios, calles, colonias, pueblos, espacios abiertos y vías públicas. Los Comités de las Alcaldías tienen por objeto garantizar la observancia, aplicación y respeto de la nomenclatura oficial, así como vigilar que cada uno de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos de



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

la Alcaldía correspondiente, cuenten con su respectivo nombre y placa de nomenclatura, en la que se consignen los datos de identificación.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

UNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO ÓRGANO COLEGIADO Y AL COMITÉ DE NOMENCLATURA DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COLONIA “CUAJIMALPA” CON CÓDIGO POSTAL 05000, PARA QUEDAR COMO PUEBLO “SAN PEDRO CUAJIMALPA”, A PARTIR DE SU RECONOCIMIENTO COMO PUEBLO ORIGINARIO Y SU INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 4 días del mes de junio de 2025.

ATENTAMENTE



DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR